

**ACUERDO DEL CONSEJO DIVISIONAL PARA LAS EVALUACIONES  
DEPARTAMENTALES DE LAS ASIGNATURAS DEL TRONCO GENERAL A  
CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS.**

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 39 ordinaria, celebrada el 23 de Noviembre de 1979, por acuerdo 39.3 y modificado en la sesión 47 ordinaria, celebrada el 16 de Febrero de 1981, por acuerdo 47.5.

**ACUERDO DEL CONSEJO DIVISIONAL PARA LAS EVALUACIONES  
DEPARTAMENTALES DE LAS ASIGNATURAS DEL TRONCO GENERAL A  
CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS.**

1. Las evaluaciones serán organizadas y programadas por el Jefe del área correspondiente o la (s) persona (s) que éste designe y serán aprobadas por el Jefe de área y Jefe de Departamento.
2. Las fechas de evaluaciones periódicas se darán a conocer al inicio del trimestre. Se destinarán 3 días hábiles durante el trimestre para celebrar las evaluaciones.
3. Las evaluaciones se harán en el día y horario de clases.
4. Para cada evaluación se indicarán los criterios de aprobación de la misma.
5. Sistemas de acreditación.

Las asignaturas podrán acreditarse por tres sistemas:

5.1 Evaluaciones periódicas.

5.1.1 Con una calificación final obtenida del promedio de calificaciones periódicas.

5.1.2 Se considerará que el alumno ha acreditado el curso sólo cuando haya aprobado todas las evaluaciones periódicas.

5.1.3 Únicamente para fines de promedio se considerarán los valores numéricos obtenidos en las evaluaciones periódicas.

5.1.4 Se elaborarán varios modelos de exámenes, equivalentes entre sí, para cada evaluación. Se destinará un modelo para cada horario.

5.1.5 Las evaluaciones se efectuarán durante las once semanas del curso.

5.1.6 El número de las evaluaciones se indicará en el programa de la asignatura.

5.1.7 Las evaluaciones periódicas tendrán una duración máxima de una hora y media.

5.1.8 Cuando el alumno desee mejorar una de las calificaciones obtenidas en evaluación

periódica, deberá renunciar a ésta teniendo derecho a presentar una sola evaluación, la que se efectuará en el día y hora fijados para la evaluación terminal del curso, durante la doceava semana. Estas evaluaciones de reposición tendrán una duración máxima de una hora y media.

5.1.9 Si el alumno desea mejorar su promedio global deberá renunciar a éste y presentar la evaluación terminal.

## 5.2 Evaluación terminal.

Si el alumno no acredita la asignatura según la modalidad indicada en 5.1, tendrá que presentar una evaluación terminal, cuya calificación será la final.

5.2.1 Se elaborarán dos modelos de exámenes equivalentes entre sí para cada evaluación. Un modelo se destinará a los grupos matutinos y otro a los vespertinos.

5.2.2 Las evaluaciones terminales se efectuarán en el día y hora fijados para la misma durante la doceava semana.

5.2.3 Estas evaluaciones tendrán un contenido equivalente al del total de las evaluaciones periódicas efectuadas durante el curso.

5.2.4 La duración de las evaluaciones terminales será de aproximadamente tres horas.

## 5.3 Evaluación de recuperación.

El alumno que no acredite la asignatura por ninguna de las modalidades indicadas en 5.1 ó 5.2, podrán hacerlo por medio de una evaluación de recuperación, cuando ésta exista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana.

5.3.1 Se elaborará un sólo examen para todos los alumnos de una misma asignatura y turno.

5.3.2 Estas evaluaciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados por la Universidad.

5.3.3 El contenido de estas evaluaciones será equivalente al del total de las evaluaciones periódicas efectuadas durante el curso.

5.3.4 La duración de estas evaluaciones será de aproximadamente tres horas.

## 6. Elaboración de las evaluaciones.

6.1 Las evaluaciones serán elaboradas por un Grupo Académico a petición del Jefe de Área.

6.2 Para cada asignatura en cada trimestre, habrá un responsable designado por el Jefe de Área, quien coordinará la elaboración de las evaluaciones departamentales. Dicha

elaboración se hará en reunión a la que se invitará a todos los profesores que estén impartiendo las asignaturas. Cuando se impartan menos de tres grupos, tendrá que haber al menos tres profesores, invitando a los faltantes de entre los profesores que hayan impartido la asignatura.

6.3 Cada grupo académico por asignatura definirá los criterios de aprobación con que será evaluada la asignatura, y el Jefe de Área, deberá comunicarlo a los alumnos.

7. Los modelos de exámenes que se apliquen como evaluaciones periódicas, las evaluaciones terminales y las evaluaciones de recuperación, serán las aprobadas por el procedimiento descrito en el inciso 1.

Cuando se trate de asignaturas teórico-prácticas, la forma de integrar la calificación de la parte práctica, se hará según los factores de ponderación correspondientes a la asignatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, fracción VII, del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura, de la Universidad Autónoma Metropolitana.